



**RESOLUCIÓN N°. 056 DE 2022
(13 DE JULIO DE 2022)**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA ‘CAJIC-ARTE 2022’ PORTAFOLIO MUNICIPAL DE ESTÍMULOS PARA EL FOMENTO DE LA CREACIÓN, FORMACIÓN, CIRCULACIÓN E INVESTIGACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL EN CAJICÁ – CUNDINAMARCA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

El Director Ejecutivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial, las conferidas en las Leyes 397 de 1997 y 715 de 2001, el Decreto Legislativo 1080 de 2015, el Acuerdo Municipal de Cajicá N° 12 de 2006, las Resoluciones N° 15 de 2017 y N° 30 de 2020 del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá,

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 Constitucional prevé como fines esenciales del Estado los siguientes: “(...) *servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares (...)*”.

Que el artículo 7 de la Constitución Política de 1991, establece “*Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana*”.

Que el artículo 8 ibídem, determina como obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.

Que en atención al artículo 70 de la precitada norma, establece: “*El Estado tiene a su cargo el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional (...)*”.

Que de conformidad con artículo 71 Constitucional, prescribe que le corresponde al Estado crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia, y la tecnología y las demás manifestaciones culturales, y ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

Que el artículo 72 de la pluricitada norma, prescribe que el patrimonio cultural y arqueológico de la Nación está bajo la protección del Estado, el cual conforma la identidad nacional, hace parte de la nación, es inembargable e imprescriptible.

Que el artículo 209 de la Constitución Política de 1991 preceptúa: “*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad,*





imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”.

Que el artículo 210 Superior establece que “(...) La ley establecerá el régimen jurídico de las entidades descentralizadas y la responsabilidad de sus presidentes, directores o gerentes”.

Que el artículo 1° de la Ley 397 de 1997, dispone: “(...) Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias (...) 3. El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana”.

Que el artículo 17 de la norma referida con anterioridad, establece: “El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica”.

Que el artículo 18 de la ley 397 de 1997 por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, establece: “El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura”.

Que en la sentencia C-152 de 1999 la honorable Corte Constitucional estableció que los incentivos económicos que se ordenen con fundamento en el artículo 71 de la Constitución Política de 1991, constituyen una excepción válida a la prohibición contenida en el artículo 355 de la Carta Magna.





Que el artículo 76 de la Ley 715 de 2001 aduce como competencias de los municipios en el sector cultura (76.8) *“76.8.1. Fomentar el acceso, la innovación, la creación y la producción artística y cultural en el municipio. 76.8.2. Apoyar y fortalecer los procesos de información, investigación, comunicación y formación y las expresiones multiculturales del municipio. (...) 76.8.5. Formular, orientar y ejecutar los planes, programas, proyectos y eventos municipales teniendo como referencia el Plan Decenal de Cultura.”*

Que el artículo 2.2.1.10 del Decreto Nacional 1080 de 2015 establece que las entidades y oficinas públicas de cultura *“son las encargadas de ejecutar las políticas culturales y de dinamizar la operatividad del Sistema Nacional de Cultura”* y de cada uno de sus elementos estructurales, tal y como lo es el fomento de las prácticas artísticas y culturales.

Que, de acuerdo con lo anterior, los entes territoriales podrán otorgar estímulos especiales al sector cultura; razón por la cual el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá cuenta con el sustento normativo, constitucional y legal para realizar convocatorias públicas con el fin de adjudicar estímulos al sector artístico y cultural.

Que el Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 *“Cajicá, Tejiendo futuro, Unidos con Toda Seguridad”* adoptado mediante Acuerdo Municipal de Cajicá N° 03 de 2020, plantea en su artículo 22 sobre el sector cultura que, con el propósito de proyectar y ejecutar un sistema cultural organizado, competitivo y de calidad, incluyente e integral se tendrán en cuenta estrategias sectoriales como la de *“Fortalecer los eventos y convocatorias que realiza el IMCTC, generando impacto regional y nacional, de modo que Cajicá siga siendo hito cultural colombiano”*.

Que de conformidad con el artículo 4 del Acuerdo N° 012 de 2006 del Honorable Concejo Municipal de Cajicá *“(...) El director ejecutivo y representante legal del INSTITUTO celebrará en nombre de la entidad las siguientes funciones: (...) 1.- Celebrar todos los actos y contratos necesarios para el cabal cumplimiento de sus objetivos y funciones, (...) 2.- Cumplir todas aquellas funciones que se relacionen con la organización y funcionamiento, con el ejercicio de la autonomía administrativa, financiera y la representación legal que no se hallen expresamente atribuidas a otra autoridad”*.

Que el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá mediante la Resolución N° 15 de 2017 creó el programa *“Portafolio Municipal de Estímulos para el fomento de la creación, formación, circulación e investigación artística y cultural en Cajicá – Cundinamarca”*.

Que la Resolución N° 015 de 2017 contempla los objetivos, principios y enfoques del Portafolio Municipal de Estímulos, su periodicidad, presupuesto, líneas de inversión, modalidades, áreas artísticas y culturales, beneficiarios, documentación administrativa a entregar, presentación de las propuestas, proceso de selección y adjudicación de los recursos, comité evaluador, causales de rechazo, derechos y deberes de los ganadores, entre otros aspectos.





Que el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá mediante las Resoluciones N° 30 y 33 de 2020 modificó parcialmente la Resolución N° 15 de 2017 y dictó otras disposiciones.

Que en el presupuesto del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá para la vigencia 2022, existe apropiación suficiente en los rubros con cuentas N°. 23020401-2.3.2.02.02.009.07 y 23030501-2.3.2.02.02.009.01, denominados: “Realizar los procesos de planificación, socialización, puesta en marcha, recepción y seguimiento del portafolio municipal de estímulos / ICLD AMC Inversión e Incluir una línea de turismo cultural dentro del Portafolio Municipal de Estímulos / ICLD AMC Inversión, respectivamente”.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Capítulo I - Generalidades

Artículo 1. Ordenar la apertura de la **CONVOCATORIA PÚBLICA ‘CAJIC-ARTE 2022’** con las siguientes categorías:

Nombre de categoría	Línea de inversión	Modalidad	Área artística o cultural	Presupuesto
Creación de un documental sobre elementos identitarios de Cajicá	Creación	Beca	Artes Plásticas y Visuales	\$ 5.000.000
Circulación nacional para artistas, creadores y gestores culturales.	Circulación	Beca	Transversal	\$ 5.000.000
Beca de creación escénica con temática: Hecho histórico de Cajicá	Creación	Beca	Artes Escénicas	\$ 5.500.000
Desarrollo de un programa de Bibliotecas Rurales Itinerantes Comunitarias con la utilización de diferentes expresiones artísticas que fortalezcan las prácticas lectoras, escritoras y de oralidad en el Municipio	Formación	Beca	Transversal	\$ 2.500.000



Premio Municipal de cocinas tradicionales con enfoque innovador "Recuperemos lo nuestro"	Investigación	Premio	Cocinas tradicionales	\$ 2.200.000
Programación de contenidos artísticos y culturales de duración limitada	Circulación	Beca	Transversal	\$ 6.000.000
Investigación para el rescate de prácticas tradicionales en Cajicá "Reconociendo nuestro patrimonio"	Investigación	Beca	Patrimonio	\$ 2.500.000
Beca: Mitos y Leyendas de Cajicá	Investigación	Beca	Transversal	\$ 2.500.000
Fortalecimiento de emprendimientos culturales en el municipio de Cajicá	Emprendimiento	Beca	Transversal	\$ 2.000.000
Investigación biográfica de 1 artista o gestor cultural representativos del Municipio	Investigación	Premio	Transversal	\$ 2.500.000
Circulación Municipal de productos artísticos en espacios no convencionales	Circulación	Beca	Transversal	\$ 4.500.000
Premio Municipal de Artesanías: Cajic- Arte y Cultura	Creación	Premio	Artesanías	\$ 1.500.000
Desarrollo de proceso de formación en alguna de las expresiones artísticas dirigido a población con enfoque diferencial	Formación	Beca	Transversal	\$ 2.500.000
Beca de creación en muralismo: Patrimonio Cultural Inmaterial	Creación	Beca	Artes Plásticas y Visuales	\$ 4.100.000
Creación o Composición de una obra musical instrumental o cantada inédita de los ritmos de música alternativa (rock, rap, hip-hop, ska, reggae, jazz,	Creación	Beca	Música	\$ 1.700.000



latin jazz, R&B, metal, funk, entre otros)				
TOTAL				\$50.000.000

Parágrafo- Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores del Portafolio Municipal de Estímulos para el fomento de la creación, formación, circulación e investigación artística y cultural en Cajicá se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP N°. 2022000221 del veintinueve (29) de junio de 2022.

Artículo 2. Líneas de inversión y modalidades. Para la presente convocatoria de 'CAJIC-ARTE 2022' del Portafolio Municipal de Estímulos, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo oferta categorías en las líneas de creación, formación e investigación, bajo las modalidades de *Becas* y *Premios*.

Artículo 3. Para participar en la **CONVOCATORIA PÚBLICA 'CAJIC-ARTE 2022'**, resulta indispensable contar con los siguientes requisitos:

1. Ser ciudadano colombiano mayor de dieciocho (18) años.
2. En caso de ser ciudadano extranjero residir en el territorio nacional, a lo menos, en los últimos diez (10) años.
3. Contar con mínimo un (01) año de residencia en el municipio de Cajicá.
4. Ejercer como actividad económica la creación, circulación, investigación, y formación artística, cultural o turística. Lo anterior debe verse relacionado con las actividades económicas registradas en el RUT.
5. Realizar proyectos, programas, estrategias y/o actividades en las prácticas artísticas y culturales ofertadas en la presente convocatoria. Lo anterior debe verse reflejado en los soportes de la Hoja de Vida.

Artículo 4. Serán beneficiarios de la **CONVOCATORIA PÚBLICA 'CAJIC-ARTE 2022'**, los siguientes:

1. Personas naturales mayores de dieciocho (18) años, con residencia y trabajo artístico desarrollado en el municipio de Cajicá.
2. Organizaciones culturales o turísticas privadas con personería jurídica constituida con antelación a la fecha límite de recepción de los proyectos y con sede, residencia y trabajo artístico, cultural o turístico desarrollado en el municipio de Cajicá.
3. Grupos constituidos por personas naturales mayores de dieciocho (18) años con residencia y trabajo artístico, cultural o turístico desarrollado en el Municipio de Cajicá.

Parágrafo 1. Las personas que hagan parte de las agrupaciones o grupos representativos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá y de la Escuela de Formación Artística y Cultural EFAC, podrán participar de manera



autónoma, previo cumplimiento de los requisitos, más no como grupos dependientes o en representación de esta entidad.

Parágrafo 2. Cada participante, ya sea persona natural, persona jurídica o grupo constituido, podrá presentar un (1) proyecto por cada una de las categorías de la **CONVOCATORIA PÚBLICA 'CAJIC-ARTE 2022'**. En todo caso, sólo se podrá ser titular de un (1) estímulo.

Parágrafo 3. Una persona natural que sea proponente (titular) de un proyecto, podrá ser parte de máximo la ejecución de otro proyecto ya sea como miembro de la organización jurídica, miembro del grupo constituido o miembro del equipo de trabajo.

En el caso en que una persona natural que sea proponente (titular) de un proyecto sea parte de la ejecución de otros dos o más proyectos, únicamente se habilitarán los dos primeros que hayan sido radicados, los demás quedarán rechazados directamente.

Parágrafo 4. En todo caso, durante la ejecución de los proyectos ganadores de la presente convocatoria, se podrán invitar artistas, creadores, gestores y productores turísticos que no residan en el Municipio, siempre y cuando, este porcentaje no exceda el 20% del total de los integrantes del proceso.

Artículo 5. No podrán ser beneficiarios de la **CONVOCATORIA PÚBLICA 'CAJIC-ARTE 2022'**, los siguientes:

1. Personas naturales menores de dieciocho (18) años.
2. Personas naturales que no tengan residencia y trabajo artístico desarrollado en el municipio de Cajicá.
3. Personas jurídicas de derecho público.
4. Personas jurídicas que no tengan como sede, residencia y trabajo artístico el Municipio de Cajicá.
5. Grupos constituidos conformados por personas naturales que no tengan residencia y trabajo artístico desarrollado en el municipio de Cajicá.
6. Personas jurídicas, naturales o grupos constituidos conformados por personas naturales que se encuentren inhabilitadas para contratar por la Constitución Política y la normatividad vigente sobre la materia.
7. Personas jurídicas, naturales o grupos constituidos conformados por personas naturales que directa e indirectamente hayan tenido injerencia en la preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de la convocatoria.
8. Personas jurídicas, naturales o grupos constituidos cuyos miembros tengan vínculos de parentesco hasta cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con los servidores públicos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá competentes para desarrollar el portafolio municipal de estímulos, deberá informarse para tramitar los impedimentos y diligenciamientos de rigor. Esto se extiende a los jurados de las convocatorias.
9. Cajas de compensación familiar, Cámaras de Comercio, Cooperativas de ahorro y/o Crédito.

Artículo 6. Serán causales de rechazo, en cualquier momento, fase y/o etapa de la **CONVOCATORIA PÚBLICA 'CAJIC-ARTE 2022'**, las siguientes:





1. Cuando, en caso de que se requiera y surtido el tiempo de subsanación, no se realice la entrega y/o el envío de alguno de los documentos, tanto administrativos como específicos para el jurado.
2. Cuando la propuesta sea presentada por una persona natural menor de edad.
3. Cuando el tipo de beneficiario no corresponda con el ofertado en la categoría en mención.
4. Cuando la propuesta no corresponda al objeto de la categoría en la cual es postulada.
5. Cuando el aspirante suministre información que induzca al error al Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, en cualquier etapa del proceso.
6. Cuando no se suministre las aclaraciones o informaciones solicitadas, en cualquier etapa del proceso.
7. Cuando la propuesta exceda el presupuesto asignado en cada una de las categorías y no se informe si es cofinanciado por un tercero. En este caso, deberá remitirse carta de cofinanciación debidamente firmada.
8. Cuando el aspirante se encuentre incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución y la Ley. Cuando este hecho sobrevenga en algún aspirante, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección de esta convocatoria y a los derechos surgidos del mismo.
9. Cuando la propuesta no cumpla con las especificaciones solicitadas.
10. Para la presente convocatoria, cuando se realice el envío de las propuestas posterior a la hora y fecha límite para la recepción de las mismas.
11. Cuando una persona natural que sea proponente o titular de un proyecto, sea parte de la ejecución de más de dos (2) proyectos, ya sea como miembro de la organización jurídica, miembro del grupo constituido o miembro del equipo de trabajo.

Artículo 7. La **CONVOCATORIA PÚBLICA ‘CAJIC-ARTE 2022’** se surtirá mediante el siguiente proceso:

1. **Expedición del acto administrativo.** El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá procederá a ordenar la apertura de la **CONVOCATORIA PÚBLICA ‘CAJIC-ARTE 2022’**, por medio de la presente resolución.
2. **Ciclo de socializaciones.** El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá realizará socializaciones de la convocatoria pública ‘CAJIC-ARTE 2022’, en las cuales deberá mencionar lo concerniente al marco legal nacional, departamental y municipal vigente, así como las categorías previstas, señalando objetivo, tipo de beneficiarios, presupuesto asignado, líneas de inversión, modalidades, áreas o sectores artísticos a los cuales van dirigidos y cronogramas. Para la presente convocatoria las socializaciones se podrán realizar de manera virtual o presencial.
3. **Entrega de propuestas.** Entrega de las propuestas tal y como establece el artículo décimo quinto de la presente Resolución.
4. **Revisión documental.** Una vez cerrada la convocatoria, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, revisará dentro del término establecido que la documentación administrativa cumpla con las condiciones previstas. Finalizado





el proceso de verificación, se publicará en la página web de la entidad el listado de las propuestas habilitadas y las que queden pendientes por subsanar.

De conformidad con el literal D, artículo vigésimo segundo de la Resolución N° 15 de 2017, los postulados con propuestas por subsanar deberán allegar vía correo electrónico en los tiempos determinados la documentación solicitada. Si surtido el proceso anterior, no se realiza la subsanación, se declararán propuestas rechazadas. El correo electrónico para el proceso de subsanación es: politicas@culturacajica.gov.co

5. **Entrega al Comité Evaluador.** Mediante acta suscrita entre el director ejecutivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá y el Comité Evaluador, se realizará entrega formal y/o envío digital de la totalidad de las propuestas habilitadas para el proceso de evaluación.
6. **Evaluación realizada por parte del Comité Evaluador.** Los miembros del Comité Evaluador de conformidad con los lineamientos de procedimiento brindados por el Director Ejecutivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, realizará la revisión de cada una de las propuestas. Acto seguido el comité sesionará y emitirá el acta con los ganadores de cada estímulo.
7. **Resolución que adopta el acta y ordena el giro de los estímulos.** El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, mediante resolución ordenará el giro de los estímulos asignados, previo cumplimiento de los requisitos estipulados.
8. **Ejecución, seguimiento y supervisión.** Posterior al giro de los recursos de los estímulos asignados, los ganadores deberán ejecutar el proyecto postulado con la supervisión del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá.

Parágrafo 1. Cuando no se presenten proyectos en las categorías señaladas en la convocatoria, o se declare desierta la misma, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá podrá definir la redistribución de los recursos.

Artículo 8. Criterios de Evaluación. Los criterios de evaluación de la convocatoria pública 'CAJIC-ARTE 2022', están definidos por línea de acción (circulación, creación, formación, investigación y emprendimiento cultural) y serán los siguientes:

LÍNEA DE ACCIÓN	CRITERIOS	PONDERACIÓN
Circulación	Calidad técnica del producto artístico	40%
	Propuesta estética	35%
	Coherencia de la propuesta	15%
	Trayectoria	10%
Total		100%
Creación	Propuesta técnica del producto artístico	35%
	Viabilidad técnica de la propuesta	40%
	Coherencia de la propuesta	15%
	Trayectoria	10%
Total		100%



Formación	Contenidos, temáticas y metodología a utilizar	30%
	Pertinencia de la propuesta pedagógica	30%
	Enfoque diferencial	15%
	Coherencia de la propuesta	15%
	Trayectoria	10%
Total		100%
Investigación	Justificación y pertinencia	40%
	Enfoque metodológico	35%
	Coherencia de la propuesta	15%
	Trayectoria	10%
Total		100%
Emprendimiento	Contextualización y pertinencia	25%
	Análisis DOFA	25%
	Estrategia de sostenibilidad, divulgación y comercialización	25%
	Coherencia de la propuesta	15%
	Trayectoria	10%
Total		100%

Parágrafo 1. Para el criterio de trayectoria del aspirante, se tendrán en cuenta los siguientes rangos, basados en las certificaciones de trayectoria anexas a la documentación específica para los jurados:

Años	Puntaje
Menos de un (1) año de trayectoria.	4
De dos (2) a tres (3) años de trayectoria.	6
De cuatro (4) a cinco (5) años de trayectoria.	8
Más de seis (6) años de trayectoria.	10

Parágrafo 2. Los proyectos presentados que demuestren mediante una carta de intención firmada por terceros cofinanciación para la ejecución del mismo en caso de ser ganadores, tendrán una **puntuación** adicional de 5 puntos.

Parágrafo 3. En caso de presentarse empate en la puntuación entre las propuestas, se seleccionará al aspirante que haya obtenido mayor puntaje en el criterio de *coherencia de la propuesta*.

Parágrafo 4. El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá proyectará el formato individual de evaluación que diligenciará cada uno de los Jurados, miembros del Comité Evaluador.



Artículo 9. Son derechos de los ganadores de la **CONVOCATORIA PÚBLICA ‘CAJIC–ARTE 2022’** los siguientes:

1. Recibir los recursos financieros otorgados para la propuesta seleccionada de acuerdo con las condiciones expresadas en la presente Resolución.
2. Ser beneficiario de las acciones de divulgación que el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá adelante en el marco de ejecución de la propuesta, previo cumplimiento de los requisitos y del debido proceso.
3. Ser titulares de los derechos patrimoniales de sus propuestas objeto del estímulo.
4. Recibir el pago del estímulo en los montos y condiciones señalados.

Artículo 10. Son deberes de los ganadores de la **CONVOCATORIA PÚBLICA ‘CAJIC–ARTE 2022’** los siguientes:

1. Ejecutar totalmente el proyecto de conformidad con la propuesta presentada, los tiempos establecidos y los recursos del estímulo recibido.
2. Destinar el cien por ciento (100%) de los recursos asignados para la ejecución de la propuesta presentada.
3. Atender las indicaciones y solicitudes de información del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá.
4. Realizar las actividades que el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá requiera en el marco de la estrategia de evaluación y seguimiento, así como entregar los informes que sean necesarios para el desembolso de los recursos.
5. Dar los créditos al Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, siempre que se haga mención de la propuesta en cualquier medio de comunicación.
6. Allegar la documentación necesaria para el seguimiento y supervisión de la ejecución de los recursos asignados.
7. Las demás que señale el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá.

Parágrafo 1. Los ganadores de la **CONVOCATORIA PÚBLICA ‘CAJIC–ARTE 2022’**, deben tener en cuenta que, con el envío de su propuesta, autorizan al Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá a ejercer el uso de los productos artísticos para su difusión, circulación y divulgación, siempre que sean utilizados en el marco del fomento de las prácticas artísticas y culturales en el municipio.

Parágrafo 2. Los ganadores de la **CONVOCATORIA PÚBLICA ‘CAJIC–ARTE 2022’** deberán realizar una socialización del desarrollo de su propuesta dirigida a artistas, creadores, gestores culturales y comunidad en general; razón por la cual, todas las propuestas deberán contemplar dicha socialización al finalizar la ejecución de esta actividad, con el objetivo de visibilizar a **Cajic-Arte Portafolio Municipal de Estímulos** para lo cual deberán describir el proceso de convocatoria, desarrollo, seguimiento y acompañamiento del proyecto.

Artículo 11. El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá mediante acto administrativo adoptará la decisión del Comité Evaluador para la entrega de recursos que corresponda a las propuestas elegidas como ganadoras y, así mismo, establecerá los procedimientos necesarios para la entrega de estos.





Parágrafo 1. El giro del estímulo se realizará de la siguiente forma:

1. Un ochenta por ciento (80%) previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se ordena el giro. Para el mismo, el ganador deberá constituir una póliza a favor del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá IMCTC, por concepto de cumplimiento y calidad y por el 100% del valor del estímulo con una vigencia igual a la duración del estímulo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de su expedición.
2. El veinte por ciento (20%) restante previa expedición de un acta de la supervisión, indicando la correcta ejecución de los recursos con sus correspondientes anexos.

Parágrafo 2. Para la entrega de los recursos a los que hace mención la presente Resolución, los ganadores deberán remitir la documentación que se solicite para tal fin.

Capítulo II – Presentación de las Propuestas

Artículo 12. Documentación. Para participar en la **CONVOCATORIA PÚBLICA ‘CAJIC-ARTE 2022’** se tendrá que aportar documentación administrativa y documentación para el jurado.

Parágrafo 1. Los documentos administrativos son aquellos que permiten declarar una propuesta habilitada, en subsanación o rechazada.

1. **Para persona natural** la documentación administrativa está compuesta por:
 - a. Cédula de Ciudadanía debidamente escaneada por ambas caras.
 - b. Certificado de residencia, sede y trabajo artístico, cultural o turístico desarrollado en el municipio de Cajicá debidamente diligenciado, firmado y escaneado. (Anexo 1)
2. **Para persona jurídica** la documentación administrativa está compuesta por:
 - a. Certificación de existencia y representación legal de la organización aspirante otorgada por la entidad competente, cuya expedición no sea superior a treinta (30) días de la fecha de radicación de las propuestas.
 - b. Cédula de ciudadanía debidamente escaneada, correspondiente al representante legal de la organización cultural.
 - c. Autorización de la junta directiva de la organización aspirante o, quien haga sus veces, al representante legal para presentar la propuesta. (Anexo 2)
 - d. Certificación del revisor fiscal o del representante legal sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales (ICBF, SENA, y Caja de Compensación Familiar) del mes correspondiente al cierre de la convocatoria. (Anexo 3)
 - e. Certificado de residencia, sede y trabajo artístico, cultural o turístico desarrollado en el municipio de Cajicá debidamente diligenciado, firmado y escaneado. (Anexo 1)
3. **Para grupos constituidos** la documentación administrativa está compuesta por:





- a. Acta de conformación del Grupo Constituido. (Anexo 4)
- b. Cédulas de ciudadanía debidamente escaneadas de todos los integrantes del Grupo Constituido.
- c. Certificado de residencia, sede y trabajo artístico, cultural o turístico desarrollado en el Municipio de Cajicá, de todos y cada uno de los integrantes del grupo constituido, debidamente diligenciado, firmado y escaneado. (Anexo 1)

Parágrafo 2. Los documentos para el jurado se encuentran especificados en cada una de las categorías de la **CONVOCATORIA PÚBLICA ‘CAJIC-ARTE 2022’**, descritas en el Capítulo Tercero de la presente Resolución.

Artículo 13. Anexos documentación administrativa. Para la presente convocatoria los anexos necesarios en la presentación de los documentos administrativos son los relacionados a continuación:

Anexo	Nombre del anexo	Tipo de participante		
		Persona Natural	Organización Jurídica	Grupo Constituido
1	Certificado de residencia, sede y trabajo artístico, cultural o turístico desarrollado en el Municipio de Cajicá	X	X	X
2	Autorización de la junta directiva de la organización aspirante		X	
3	Certificación del revisor fiscal o del representante legal sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales		X	
4	Acta de conformación del Grupo Constituido			X

Artículo 14. Anexos documentación específica. En la presente convocatoria los formatos necesarios para presentar la documentación específica para el jurado son los relacionados a continuación:



FORMATOS	
1. Formato de presentación de proyecto	Para todas las categorías
2. Formato de unidad didáctica	Para las categorías cuya línea de acción es Formación.
3. Formato de propuesta metodológica	Para las categorías cuya línea de acción es Investigación.
4. Formato de propuesta de creación	Para las categorías cuya línea de acción es creación.
5. Formato de propuesta de circulación	Para las categorías cuya línea de acción es circulación
6. Formato de propuesta de emprendimiento	Para las categorías cuya línea de acción es emprendimiento.

Parágrafo 1. Estos formatos **no** se pueden alterar ni en su forma ni en su contenido. La propuesta presentada en formatos diferentes será rechazada. No se deben incluir logos personales y/o institucionales de los postulados y en todo caso deberá mantenerse la imagen del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá.

Parágrafo 2. En el “*Formato 1. Presentación de proyecto*”, ítem presupuesto, no serán aceptados los siguientes gastos:

Concepto de gasto	Descripción
Diseño de la propuesta.	Gastos de fotocopias, elaboración, diseño, impresión, fotoplanos, plotter, impresiones de gran formato, y todos aquellos pagos en que incurra el aspirante para la presentación de la propuesta.
Diseño o elaboración de informes	Es una obligación del aspirante; por lo tanto, no es imputable a la propuesta.
Funcionamiento	Gastos que tienen el carácter de costos fijos para la operación del aspirante, tales como: impuestos, tasas, multas, trámites, secretaria, recepcionista, vigilancia, aseadores, contador, revisor fiscal, fotocopias, servicios públicos. Pago de alquiler o arriendo de espacio de funcionamiento propio del aspirante. Gastos relacionados con la papelería interna del aspirante. Gastos que tienen que ver con el mantenimiento de equipos del aspirante (Equipos de cómputo), instrumentos musicales o similares.
Hipoteca o prendas de garantía	No constituye un gasto; es una erogación para atender el pago de un crédito constituido sobre un bien mueble o inmueble.



Concepto de gasto	Descripción
Multas y sanciones	Valor pagado por multas o sanciones como consecuencia del incumplimiento de obligaciones de cualquier naturaleza por parte del aspirante.

Artículo 14. La presentación de las propuestas se realizará de **manera virtual**.

Aquellas personas que, previo cumplimiento de los requisitos, estén interesadas en participar en la **CONVOCATORIA PÚBLICA ‘CAJIC–ARTE 2022’** deberán ingresar a la página web del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, (<https://www.culturacajica.gov.co/>) pestaña Instituto, submenú Portafolio Municipal de Estímulos, opción CajicArte 2022 y diligenciar el formulario de inscripción.

Es importante tener en cuenta lo siguiente:

- 1 – Todos los documentos administrativos, sin importar el tipo de participante, deben estar en un único archivo en formato PDF:
- 2 – Los documentos específicos para el jurado deberán estar por separado en formato PDF para ser adjuntados individualmente.
- 3 – Los archivos deberán ir nombrados de la siguiente manera:

En el caso de los documentos administrativos:

Nombre del proponente –Número de la categoría en la cual desea participar – DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

En el caso de los documentos específicos para el Jurado:

Nombre del proponente – Número de la categoría en la cual desea participar – DOCUMENTOS PARA EL JURADO (Nombre del documento)

Parágrafo. Los documentos adjuntos que sean enviados en un formato diferente al mencionado en el presente artículo **no se tendrán en cuenta** y se realizará la observación pertinente al participante para su subsanación en los tiempos estipulados. En caso de no presentar subsanación, la propuesta se declara rechazada.

No se aceptarán archivos en formato Word, Excel, JPG, PNG, u otros, **únicamente se aceptarán archivos en formato PDF.** Ahora bien, si los archivos exceden el peso permitido, deberán comprimirse y adjuntar archivos en formato. winzip o .winrar.

Artículo 15. El cronograma para el desarrollo de la **CONVOCATORIA PÚBLICA ‘CAJIC–ARTE 2022’**, es el siguiente:

Etapas del proceso	Fecha
Expedición del Acto Administrativo que realiza la convocatoria pública.	Julio 13 de 2022



Etapa del proceso	Fecha
Ciclo de Socializaciones	Presenciales: Julio 21 de 2022 - Hora: 5:00 PM Agosto 1 de 2022 - Hora: 5:00 PM Virtuales: Julio 22 de 2022 - Hora: 6:00 PM Julio 29 de 2022 - Hora: 6:00 PM
Entrega de propuestas.	Desde las 00:000 horas del 14 de julio hasta las 23:59 horas del 15 de agosto de 2022
Publicación de inscritos	Agosto 16 de 2022
Revisión documental.	Agosto 17 de 2022
Publicación del listado de propuestas habilitadas y por subsanar.	Agosto 18 de 2022
Tiempo de subsanación	Del 19 de agosto hasta las 23:59 del 21 de agosto de 2022
Revisión propuestas subsanadas	Agosto 22 de 2022
Publicación del listado final de propuestas habilitadas y rechazadas.	Agosto 23 de 2022
Evaluación por el Comité Evaluador.	Del 23 al 29 de Agosto de 2022
Publicación selección de ganadores.	Agosto 29 de 2022
Entrega de las cartas de aceptación por parte de los ganadores.	Agosto 29 y 30 de 2022
Expedición acto administrativo que reconoce a los ganadores	Agosto 30 o 31 de 2022
Ejecución de propuestas ganadoras	Entre el 31 de agosto y el 30 de noviembre de 2022
Entrega de informes finales	Hasta el 5 de diciembre de 2022

Capítulo III – De las Categorías

Artículo 16. La **CONVOCATORIA PÚBLICA ‘CAJIC-ARTE 2022’**, se clasifica en quince (15) categorías de participación, las cuales se relacionan a continuación:

1 - Creación de un documental sobre elementos identitarios de Cajicá

Línea de inversión: Creación

Área Artística y/o Cultural: Artes plásticas y Visuales

Número de estímulos: Uno (1).

Cuantía: \$5.000.000



Dirección: Calle 1A # 0-40
Cajicá - Cundinamarca- Colombia
Teléfonos: (57+1) 310 584 4637 - 310 205 6145
Correo electrónico: pqr@culturacajica.gov.co
página web: www.culturacajica.gov.co



SC-CER717616





Duración ejecución propuesta: Tres (3) meses contados a partir de la expedición de la resolución que adopta el acta de recomendación motivada expedida por el Comité Evaluador y ordena el giro de los recursos.

Objeto: Fomentar procesos de creación audiovisual por medio de la realización de un documental sobre los elementos identitarios de Cajicá.

La duración máxima del producto final no podrá superar los treinta (30) minutos.

Será responsabilidad del proponente gestionar los permisos (locativos, de uso de imagen, de derechos de autor y demás) a que haya lugar.

Las características técnicas del documental serán definidas por el proponente al momento de la presentación de la propuesta, en todo caso se deberá tener en cuenta: a) Podrá ser grabado a una o varias cámaras. 2) La calidad del video deberá ser HD a 30 o 60 fps (Resolución 1080 * 1920) 3) El proponente deberá garantizar condiciones óptimas de iluminación y sonido.

No podrán participar documentales que ya hayan sido estrenados o que hayan sido ganadores de otras convocatorias.

Perfil del participante:

- a) Personas naturales mayores de dieciocho (18) años con residencia y trabajo artístico, cultural o turístico desarrollado en el municipio de Cajicá.
- b) Organizaciones culturales o turísticas privadas con personería jurídica constituida con antelación a la fecha límite de recepción de los proyectos, y con sede, residencia y trabajo artístico, cultural o turístico desarrollado en el Municipio de Cajicá.
- c) Grupos constituidos por personas naturales mayores de dieciocho (18) años con residencia y trabajo artístico, cultural o turístico desarrollado en el Municipio de Cajicá.

Producto final solicitado:

- a) Cortometraje estrenado.
- b) Documento de sistematización de la experiencia.
- c) Video de presentación del cortometraje de máximo dos (2) minutos.
- d) Cortometraje en DVD.

Documentos requeridos para el jurado:

- a) Formato N°. 1. "Formato de presentación de proyecto" debidamente diligenciado
- b) Formato N°. 4 "Formato de propuesta de creación" debidamente diligenciado
- c) Hoja de vida del proponente con sus respectivos soportes.

2 - Circulación nacional para artistas, creadores y gestores culturales.

Línea de inversión: Circulación

Área Artística y/o Cultural: Transversal

Número de estímulos: Uno (1).

Cuantía: \$5.000.000

Duración ejecución propuesta: Tres (3) meses contados a partir de la expedición de la resolución que adopta el acta de recomendación motivada expedida por el Comité Evaluador y ordena el giro de los recursos.





Objeto: Fortalecer los procesos de circulación de los artistas, creadores y gestores culturales del municipio de Cajicá. La circulación artística deberá realizarse en un municipio o ciudad que NO haga parte del Departamento de Cundinamarca. Será responsabilidad del proponente gestionar los permisos y aspectos logísticos a que haya lugar.

Perfil del participante:

- a) Personas naturales mayores de dieciocho (18) años con, residencia y trabajo artístico, cultural o turístico desarrollado en el municipio de Cajicá.
- b) Organizaciones culturales o turísticas privadas con personería jurídica constituida con antelación a la fecha límite de recepción de los proyectos, y con sede, residencia y trabajo artístico, cultural o turístico desarrollado en el Municipio de Cajicá.
- c) Grupos constituidos conformados por personas naturales mayores de dieciocho (18) años con residencia y trabajo artístico, cultural o turístico desarrollado en el Municipio de Cajicá.

Producto final solicitado:

- a) Circulación realizada.
- b) Documento de sistematización de la experiencia.
- c) Video compilatorio de la ejecución del proyecto de máximo cinco (5) minutos

Documentos requeridos para el jurado:

- a) Formato N°. 1. "Formato de presentación de proyecto" debidamente diligenciado
- b) Formato N°. 5 "Formato de propuesta de circulación" debidamente diligenciado
- c) Hoja de vida del proponente con sus respectivos soportes.
- d) Carta de invitación del (los) lugar (es) en donde se realizará la circulación.

3 – Beca de creación escénica con temática: Hecho histórico de Cajicá

Línea de inversión: Creación

Área Artística y/o Cultural: Artes Escénicas

Número de estímulos: Uno (1).

Cuantía: \$5.500.000

Duración ejecución propuesta: Tres (3) meses contados a partir de la expedición de la resolución que adopta el acta de recomendación motivada expedida por el Comité Evaluador y ordena el giro de los recursos.

Objeto: Fomentar procesos de creación de las artes escénicas en el municipio mediante la entrega de un estímulo para la creación, montaje y estreno de un espectáculo de las artes escénicas con temática **Hecho histórico de Cajicá**.

El montaje escénico integral deberá tener como mínimo una duración de cuarenta (40) minutos, deberá ser realizado por artistas locales, será producto de un proceso de creación colectiva y beneficiará mínimo a cuatro (4) artistas escénicos.

El montaje deberá ser estrenado en una presentación concertada con el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá.

Será responsabilidad del ganador gestionar los permisos (locativos, de uso de imagen, de derechos de autor y demás) a que haya lugar, así como el garantizar los aspectos logísticos, locativos y técnicos para la realización de ensayos.





Perfil del participante:

a) Grupos constituidos conformados por personas naturales mayores de dieciocho (18) años con residencia y trabajo artístico, cultural o turístico desarrollado en el Municipio de Cajicá.

Producto final solicitado:

- a) Montaje escénico terminado y estrenado
- b) Documento de sistematización de la experiencia.
- c) Video compilatorio de la ejecución del proyecto de máximo cinco (5) minutos

Documentos requeridos para el jurado:

- a) Formato N°. 1. "Formato de presentación de proyecto" debidamente diligenciado
- b) Formato N°. 4 "Formato de propuesta de creación" debidamente diligenciado
- c) Hoja de vida del proponente con sus respectivos soportes.

4 - Desarrollo de un programa de Bibliotecas Rurales Itinerantes Comunitarias con la utilización de diferentes expresiones artísticas que fortalezcan las prácticas lectoras, escritoras y de oralidad en el Municipio

Línea de inversión: Formación

Área Artística y/o Cultural: Transversal

Número de estímulos: Uno (1).

Cuantía: \$2.500.000

Duración ejecución propuesta: Tres (3) meses contados a partir de la expedición de la resolución que adopta el acta de recomendación motivada expedida por el Comité Evaluador y ordena el giro de los recursos.

Objeto: Promover procesos de formación que fortalezcan y fomenten las prácticas lectoras, escritoras y de oralidad en el Municipio.

El proceso de formación tendrá una duración mínima de treinta (30) horas y será en la modalidad presencial.

Es responsabilidad del proponente garantizar los aspectos logísticos, técnicos y locativos para el desarrollo del proceso de formación.

Perfil del participante:

- a) Personas naturales mayores de dieciocho (18) años con residencia y trabajo artístico, cultural o turístico desarrollado en el municipio de Cajicá.
- b) Organizaciones culturales o turísticas privadas con personería jurídica constituida con antelación a la fecha límite de recepción de los proyectos, y con sede, residencia y trabajo artístico, cultural o turístico desarrollado en el Municipio de Cajicá.
- c) Grupos constituidos conformados por personas naturales mayores de dieciocho (18) años con residencia y trabajo artístico, cultural o turístico desarrollado en el Municipio de Cajicá.



Producto final solicitado:

- a) Proceso de formación realizado.
- b) Muestra de resultados de aprendizaje
- c) Documento de sistematización de la experiencia.
- d) Video compilatorio de la ejecución del proyecto de máximo cinco (5) minutos

Documentos requeridos para el jurado:

- a) Formato N°. 1. "Formato de presentación de proyecto" debidamente diligenciado
- b) Formato N°. 2 "Formato de unidad didáctica" debidamente diligenciado
- c) Hoja de vida del proponente con sus respectivos soportes.

5 – Premio Municipal de cocinas tradicionales con enfoque innovador "Recuperemos lo nuestro"

Línea de inversión: Investigación

Área Artística y/o Cultural: Cocinas tradicionales

Número de estímulos: Uno (1).

Cuantía: \$2.200.000

Duración ejecución propuesta: Tres (3) meses contados a partir de la expedición de la resolución que adopta el acta de recomendación motivada expedida por el Comité Evaluador y ordena el giro de los recursos.

Objeto: Fomentar procesos de investigación que permitan la recuperación y transmisión de saberes gastronómicos en el municipio de Cajicá reconociendo su importancia en la generación y consolidación de la identidad cajiqueña. Para esta convocatoria, se premiará aquella receta de cocina tradicional que tenga un enfoque innovador.

De igual manera, debe ser una receta que permita reconocer la importancia de la gastronomía en el desarrollo y posicionamiento del sector turismo en el territorio.

Perfil del participante:

- a) Personas naturales mayores de dieciocho (18) años con residencia y trabajo artístico, cultural o turístico desarrollado en el municipio de Cajicá.
- b) Organizaciones culturales o turísticas privadas con personería jurídica constituida con antelación a la fecha límite de recepción de los proyectos, y con sede, residencia y trabajo artístico, cultural o turístico desarrollado en el Municipio de Cajicá.
- c) Grupos constituidos conformados por personas naturales mayores de dieciocho (18) años con residencia y trabajo artístico, cultural o turístico desarrollado en el Municipio de Cajicá.

Producto final solicitado:

- a) Jornada de socialización de la receta y muestra del producto con el equipo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá y/o comunidad en general.
- b) Entrega degustación de la receta ganadora.
- c) Documento de sistematización de la experiencia.





- d) Video compilatorio de la ejecución del proyecto de máximo cinco (5) minutos
- e) Recetario en publicación impresa.

Documentos requeridos para el jurado:

- a) Formato N°. 1. “Formato de presentación de proyecto” debidamente diligenciado
- b) Formato N°. 3 “Formato de propuesta metodológica” debidamente diligenciado
- c) Hoja de vida del proponente con sus respectivos soportes.

6 - Programación de contenidos artísticos y culturales de duración limitada

Línea de inversión: Circulación

Área Artística y/o Cultural: Transversal

Número de estímulos: Uno (1).

Cuantía: \$6.000.000

Duración ejecución propuesta: Tres (3) meses contados a partir de la expedición de la resolución que adopta el acta de recomendación motivada expedida por el Comité Evaluador y ordena el giro de los recursos.

Objeto: Fortalecer los procesos de circulación de los artistas, creadores y gestores culturales de Cajicá mediante la entrega de un estímulo para la realización de un contenido artístico o cultural de duración limitada (espacios para la circulación de productos, servicios y/o bienes artísticos y culturales tal y como lo son eventos, ciclo de circulación, festivales, entre otros. No podrán participar dentro de esta categoría eventos como reinados, bazares, ferias.)

La modalidad del desarrollo del contenido de duración limitada deberá ser presencial.

Los contenidos, formas y duración del contenido de duración limitada, así como los demás aspectos logísticos, locativos y técnicos serán definidos por el proponente y serán de su responsabilidad.

Perfil del participante:

- a) Organizaciones culturales o turísticas privadas con personería jurídica constituida con antelación a la fecha límite de recepción de los proyectos, y con sede, residencia y trabajo artístico, cultural o turístico desarrollado en el Municipio de Cajicá.
- b) Grupos constituidos conformados por personas naturales mayores de dieciocho (18) años con residencia y trabajo artístico, cultural o turístico desarrollado en el Municipio de Cajicá.

Producto final solicitado:

- a) Realización del contenido artístico y cultural de duración limitada.
- b) Documento de sistematización de la experiencia.
- c) Video compilatorio de la ejecución del proyecto de máximo cinco (5) minutos

Documentos requeridos para el jurado:

- a) Formato N°. 1. “Formato de presentación de proyecto” debidamente diligenciado
- b) Formato N°. 5 “Formato de propuesta de circulación” debidamente diligenciado
- c) Hoja de vida del proponente con sus respectivos soportes.





7 - Investigación para el rescate de prácticas tradicionales en Cajicá **"Reconociendo nuestro patrimonio"**

Línea de inversión: Investigación
Área Artística y/o Cultural: Patrimonio
Número de estímulos: Uno (1).
Cuantía: \$2.500.000

Duración ejecución propuesta: Tres (3) meses contados a partir de la expedición de la resolución que adopta el acta de recomendación motivada expedida por el Comité Evaluador y ordena el giro de los recursos.

Objeto: Fomentar procesos de investigación que permitan rescatar, difundir, salvaguardar y proteger las prácticas tradicionales de Cajicá como un elemento de vital importancia en la construcción de la identidad caji queña. Los aspectos logísticos, locativos y técnicos serán definidos por el proponente y serán de su responsabilidad.

Perfil del participante:

- Personas naturales mayores de dieciocho (18) años con residencia y trabajo artístico, cultural o turístico desarrollado en el municipio de Cajicá.
- Organizaciones culturales o turísticas privadas con personería jurídica constituida con antelación a la fecha límite de recepción de los proyectos, y con sede, residencia y trabajo artístico, cultural o turístico desarrollado en el Municipio de Cajicá.
- Grupos constituidos conformados por personas naturales mayores de dieciocho (18) años con residencia y trabajo artístico, cultural o turístico desarrollado en el Municipio de Cajicá.

Producto final solicitado:

- Producto de la investigación ya sea una publicación impresa o un contenido digital.
- Documento de sistematización de la experiencia.
- Video compilatorio de la ejecución del proyecto de máximo cinco (5) minutos

Documentos requeridos para el jurado:

- Formato N°. 1. "Formato de presentación de proyecto" debidamente diligenciado
- Formato N°. 3 "Formato de propuesta metodológica" debidamente diligenciado
- Hoja de vida del proponente con sus respectivos soportes.

8 - Beca: Mitos y Leyendas de Cajicá

Línea de inversión: Investigación
Área Artística y/o Cultural: Transversal
Número de estímulos: Uno (1).
Cuantía: \$2.500.000



Duración ejecución propuesta: Tres (3) meses contados a partir de la expedición de la resolución que adopta el acta de recomendación motivada expedida por el Comité Evaluador y ordena el giro de los recursos.

Objeto: Promover procesos investigativos desde las expresiones artísticas y culturales que permitan divulgar elementos y manifestaciones del Patrimonio Cultural Inmaterial como lo son los mitos y leyendas del territorio.

De igual manera, el producto final entregado podrá ser parte de los procesos de difusión y fomento del turismo en el Municipio.

Los aspectos logísticos, locativos y técnicos serán definidos por el proponente y serán de su responsabilidad.

Perfil del participante:

a) Personas naturales mayores de dieciocho (18) años con residencia y trabajo artístico, cultural o turístico desarrollado en el municipio de Cajicá.

b) Organizaciones culturales o turísticas privadas con personería jurídica constituida con antelación a la fecha límite de recepción de los proyectos, y con sede, residencia y trabajo artístico, cultural o turístico desarrollado en el Municipio de Cajicá.

c) Grupos constituidos conformados por personas naturales mayores de dieciocho (18) años con residencia y trabajo artístico, cultural o turístico desarrollado en el Municipio de Cajicá.

Producto final solicitado:

a) Producto transmedia o crossmedia diseñado. Se deberá entregar la biblia transmedia y el desarrollo de al menos una de las plataformas.

b) Documento de sistematización de la experiencia.

c) Video compilatorio de la ejecución del proyecto de máximo cinco (5) minutos

Documentos requeridos para el jurado:

a) Formato N°. 1. "Formato de presentación de proyecto" debidamente diligenciado

b) Formato N°. 3 "Formato de propuesta metodológica" debidamente diligenciado

c) Hoja de vida del proponente con sus respectivos soportes.

9 - Fortalecimiento de emprendimientos culturales en el municipio de Cajicá

Línea de inversión: Emprendimiento

Área Artística y/o Cultural: Transversal

Número de estímulos: Uno (1).

Cuantía: \$2.000.000

Duración ejecución propuesta: Tres (3) meses contados a partir de la expedición de la resolución que adopta el acta de recomendación motivada expedida por el Comité Evaluador y ordena el giro de los recursos.

Objeto: Fortalecer los procesos de emprendimiento cultural en el Municipio mediante el fomento de la cultura del emprendimiento en el territorio y el posicionamiento del arte y la cultura como pilar de desarrollo económico.





Perfil del participante:

- Personas naturales mayores de dieciocho (18) años con residencia y trabajo artístico, cultural o turístico desarrollado en el municipio de Cajicá.
- Organizaciones culturales o turísticas privadas con personería jurídica constituida con antelación a la fecha límite de recepción de los proyectos, y con sede, residencia y trabajo artístico, cultural o turístico desarrollado en el Municipio de Cajicá.
- Grupos constituidos conformados por personas naturales mayores de dieciocho (18) años con residencia y trabajo artístico, cultural o turístico desarrollado en el Municipio de Cajicá.

Producto final solicitado:

- Documento específico con el Plan de negocio que contemple como mínimo: descripción, contextualización, antecedentes, análisis DOFA del emprendimiento, recursos humanos, logísticos, tecnológicos, entre otros. Análisis del sector, procesos de comercialización, sistemas de promoción o divulgación del emprendimiento, proyección de comercialización.
- Plan de sostenibilidad.
- Documento de sistematización de la experiencia.
- Video compilatorio de la ejecución del proyecto de máximo cinco (5) minutos

Documentos requeridos para el jurado:

- Formato N°. 1. "Formato de presentación de proyecto" debidamente diligenciado
- Formato N°. 6 "Formato de propuesta de emprendimiento" debidamente diligenciado.
- Hoja de vida del proponente con sus respectivos soportes.

10 - Investigación biográfica de un artista o gestor cultural representativo del Municipio

Línea de inversión: Investigación

Área Artística y/o Cultural: Transversal

Número de estímulos: Uno (1).

Cuantía: \$2.500.000

Duración ejecución propuesta: Tres (3) meses contados a partir de la expedición de la resolución que adopta el acta de recomendación motivada expedida por el Comité Evaluador y ordena el giro de los recursos.

Objeto: Generar procesos de reconocimiento público a la labor y obra de artistas representativos cajiqueños que visibilicen su aporte a la cultura del Municipio.

Podrán ser artistas nacidos o no en el municipio pero que hayan desarrollado la mayor parte de su trabajo artístico y cultural en Cajicá realizando aportes de vital importancia y pertinencia para el fomento de las expresiones artísticas.

Los aspectos logísticos, locativos y técnicos serán definidos por el proponente y serán de su responsabilidad.



Perfil del participante:

- a) Personas naturales mayores de dieciocho (18) años con residencia y trabajo artístico, cultural o turístico desarrollado en el municipio de Cajicá.
- b) Grupos constituidos conformados por personas naturales mayores de dieciocho (18) años con residencia y trabajo artístico, cultural o turístico desarrollado en el Municipio de Cajicá.

Producto final solicitado:

- a) Producto de la investigación ya sea una publicación impresa o un contenido digital.
- b) Documento de sistematización de la experiencia.
- c) Socialización de la Vida y Obra del artista.
- d) Video compilatorio de la ejecución del proyecto de máximo cinco (5) minutos

Documentos requeridos para el jurado:

- a) Formato N°. 1. “Formato de presentación de proyecto” debidamente diligenciado
- b) Formato N°. 3 “Formato de propuesta metodológica” debidamente diligenciado
- c) Hoja de vida del proponente con sus respectivos soportes.

11 - Circulación Municipal de productos artísticos en espacios no convencionales

Línea de inversión: Circulación

Área Artística y/o Cultural: Transversal

Número de estímulos: Uno (1).

Cuantía: \$4.500.000

Duración ejecución propuesta: Tres (3) meses contados a partir de la expedición de la resolución que adopta el acta de recomendación motivada expedida por el Comité Evaluador y ordena el giro de los recursos.

Objeto: Promover espacios de circulación de productos, bienes o servicios artísticos o culturales en espacios no convencionales del municipio de Cajicá.

Se deberán hacer dos (2) presentaciones, exposiciones o intervenciones artísticas, de las cuáles, por lo menos una (1) deberá ser en zona rural del Municipio.

En todo caso, las fechas, lugares y horas deberán ser concertadas con el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá.

Los aspectos logísticos, locativos y técnicos serán definidos por el proponente y serán de su responsabilidad.

Perfil del participante:

- a) Personas naturales mayores de dieciocho (18) años con residencia y trabajo artístico, cultural o turístico desarrollado en el municipio de Cajicá.
- b) Organizaciones culturales o turísticas privadas con personería jurídica constituida con antelación a la fecha límite de recepción de los proyectos, y con sede, residencia y trabajo artístico, cultural o turístico desarrollado en el Municipio de Cajicá.



c) Grupos constituidos conformados por personas naturales mayores de dieciocho (18) años con residencia y trabajo artístico, cultural o turístico desarrollado en el Municipio de Cajicá.

Producto final solicitado:

- a) Circulación realizada.
- b) Documento de sistematización de la experiencia.
- c) Video compilatorio de la ejecución del proyecto de máximo cinco (5) minutos

Documentos requeridos para el jurado:

- a) Formato N°. 1. "Formato de presentación de proyecto" debidamente diligenciado
- b) Formato N°. 5 "Formato de propuesta de circulación" debidamente diligenciado
- c) Hoja de vida del proponente con sus respectivos soportes.

12 - Premio Municipal de Artesanías: Cajic- Arte y Cultura

Línea de inversión: Creación

Área Artística y/o Cultural: Artesanías

Número de estímulos: Uno (1).

Cuantía: \$1.500.000

Duración ejecución propuesta: Tres (3) meses contados a partir de la expedición de la resolución que adopta el acta de recomendación motivada expedida por el Comité Evaluador y ordena el giro de los recursos.

Objeto: Estimular los procesos de creación artesanal en el municipio de Cajicá mediante la entrega de un estímulo para la realización de un producto en técnica libre.

Las dimensiones, técnicas utilizadas, materiales y demás aspectos propios del proceso creativo serán definidos por el proponente.

El producto final será entregado al Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá.

Adicionalmente, la propuesta ganadora deberá visibilizar la importancia del sector artesanal en el posicionamiento de Cajicá como destino turístico.

Perfil del participante:

- a) Personas naturales mayores de dieciocho (18) años con, residencia y trabajo artístico, cultural o turístico desarrollado en el municipio de Cajicá.
- b) Organizaciones culturales o turísticas privadas con personería jurídica constituida con antelación a la fecha límite de recepción de los proyectos, y con sede, residencia y trabajo artístico, cultural o turístico desarrollado en el Municipio de Cajicá.
- c) Grupos constituidos conformados por personas naturales mayores de dieciocho (18) años con residencia y trabajo artístico, cultural o turístico desarrollado en el Municipio de Cajicá.



Producto final solicitado:

- a) Producto artesanal terminado y entregado al Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá.
- b) Documento de sistematización de la experiencia.
- c) Video compilatorio de la ejecución del proyecto de máximo cinco (5) minutos

Documentos requeridos para el jurado:

- a) Formato N°. 1. “Formato de presentación de proyecto” debidamente diligenciado
- b) Formato N°. 4 “Formato de propuesta de creación” debidamente diligenciado
- c) Hoja de vida del proponente con sus respectivos soportes.

13 – Desarrollo de proceso de formación en alguna de las expresiones artísticas dirigido a población con enfoque diferencial

Línea de inversión: Formación

Área Artística y/o Cultural: Transversal

Número de estímulos: Uno (1).

Cuantía: \$2.500.000

Duración ejecución propuesta: Tres (3) meses contados a partir de la expedición de la resolución que adopta el acta de recomendación motivada expedida por el Comité Evaluador y ordena el giro de los recursos.

Objeto: Promover procesos de formación artística (en cualquiera de sus áreas o expresiones) dirigida a la población con enfoque diferencial del municipio de Cajicá. El proceso de formación tendrá una duración mínima de treinta (30) horas y será en la modalidad presencial.

Es responsabilidad del proponente garantizar los aspectos logísticos, técnicos y locativos para el desarrollo del proceso de formación.

Perfil del participante:

- a) Personas naturales mayores de dieciocho (18) años con residencia y trabajo artístico, cultural o turístico desarrollado en el municipio de Cajicá.
- b) Organizaciones culturales o turísticas privadas con personería jurídica constituida con antelación a la fecha límite de recepción de los proyectos, y con sede, residencia y trabajo artístico, cultural o turístico desarrollado en el Municipio de Cajicá.
- c) Grupos constituidos conformados por personas naturales mayores de dieciocho (18) años con residencia y trabajo artístico, cultural o turístico desarrollado en el Municipio de Cajicá.

Producto final solicitado:

- a) Proceso de formación realizado.
- b) Muestra de resultados de aprendizaje
- c) Documento de sistematización de la experiencia.
- d) Video compilatorio de la ejecución del proyecto de máximo cinco (5) minutos



Documentos requeridos para el jurado:

- Formato N°. 1. “Formato de presentación de proyecto” debidamente diligenciado
- Formato N°. 2 “Formato de unidad didáctica” debidamente diligenciado
- Hoja de vida del proponente con sus respectivos soportes.

14 – Beca de creación en muralismo: Patrimonio Cultural Inmaterial

Línea de inversión: Creación

Área Artística y/o Cultural: Artes Plásticas y Visuales

Número de estímulos: Uno (1).

Cuantía: \$4.100.000

Duración ejecución propuesta: Tres (3) meses contados a partir de la expedición de la resolución que adopta el acta de recomendación motivada expedida por el Comité Evaluador y ordena el giro de los recursos.

Objeto: Fortalecer los procesos de creación de los muralistas cajiqueños mediante la entrega de un (1) estímulo para la realización de un mural con temática: *Patrimonio Cultural Inmaterial de Cajicá.*

El lugar de realización del mural será propuesto en la documentación para el jurado, sin embargo, este será concertado con el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá. En todo caso, el lugar deberá estar relacionado con alguno de los sitios de interés del Municipio.

Es importante mencionar que el mural deberá relacionar en su concepto y diseño la importancia de los paisajes dentro del desarrollo y fortalecimiento de los atractivos turísticos del municipio.

Las dimensiones, técnicas, tratamiento y demás conceptos, serán definidos por el proponente.

Será responsabilidad del proponente gestionar los permisos (locativos, de uso de imagen, de derechos de autor y demás) a que haya lugar.

Perfil del participante:

- Personas naturales mayores de dieciocho (18) años con residencia y trabajo artístico, cultural o turístico desarrollado en el municipio de Cajicá.
- Grupos constituidos conformados por personas naturales mayores de dieciocho (18) años con residencia y trabajo artístico, cultural o turístico desarrollado en el Municipio de Cajicá.

Producto final solicitado:

- Mural terminado
- Realización de un conversatorio sobre el proceso de creación
- Documento de sistematización de la experiencia.



d) Video compilatorio de la ejecución del proyecto de máximo cinco (5) minutos

Documentos requeridos para el jurado:

- a) Formato N°. 1. “Formato de presentación de proyecto” debidamente diligenciado
- b) Formato N°. 4 “Formato de propuesta de creación” debidamente diligenciado
- c) Hoja de vida del proponente con sus respectivos soportes.

15 - Creación o Composición de una obra musical instrumental o cantada inédita de los ritmos de música alternativa (rock, rap, hip-hop, ska, reggae, jazz, latín jazz, R&B, metal, funk, entre otros)

Línea de inversión: Creación

Área Artística y/o Cultural: Música

Número de estímulos: Uno (1).

Cuantía: \$1.700.000

Duración ejecución propuesta: Tres (3) meses contados a partir de la expedición de la resolución que adopta el acta de recomendación motivada expedida por el Comité Evaluador y ordena el giro de los recursos.

Objeto: Promover la composición de obras de músicas alternativas, incentivando a los compositores cajiqueños con el fin de enriquecer el repertorio musical del municipio.

Perfil del participante:

- a) Personas naturales mayores de dieciocho (18) años con residencia y trabajo artístico, cultural o turístico desarrollado en el municipio de Cajicá.

Producto final solicitado:

- a) Obra terminada. Score de la partitura con todas las indicaciones o Guía melódico -armónica para piano en un programa de edición y notación musical, con todas las indicaciones: Título de la obra, nombre del autor (seudónimo) ritmo, tipo e indicaciones, letra en PDF. -Midi- Grabación en audio y/o video mp3 y/o mp4, del tema.
- b) Documento de sistematización de la experiencia.
- c) Video compilatorio de la ejecución del proyecto de máximo cinco (5) minutos

Documentos requeridos para el jurado:

- a) Formato N°. 1. “Formato de presentación de proyecto” debidamente diligenciado
- b) Formato N°. 4 “Formato de propuesta de creación” debidamente diligenciado
- c) Hoja de vida del proponente con sus respectivos soportes



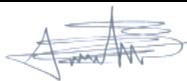
Artículo 17. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en el Municipio de Cajicá a los trece (13) días del mes de julio de dos mil veintidós (2022).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



HÉCTOR EMILIO MONCADA GARZÓN
DIRECTOR EJECUTIVO

	NOMBRE	FIRMA	ÁREA
Proyectó:	Luis Carlos Forero Medina		Profesional GPS IMCTC
Revisó:	Alejandra Pérez		Jurídica IMCTC
Revisó:	Dr. Saúl Orlando León Cagua		SAÚL LEÓN ESTUDIO JURÍDICO S.A.S - Asesor Jurídico Externo IMCTC.

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.